

	FORMATO PLANES INSTITUCIONALES	Código:
		Fecha:
		Página 1 de 13
		Versión: 1

PLAN DE PREVISIÓN DE TALENTO HUMANO 2024



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
DEPORTES Y RECREACION DE BOLIVAR**

Subdireccion Administrativa y Financiera

VERSIÓN 1.0

	FORMATO PLANES INSTITUCIONALES	Código:
		Fecha:
		Página 2 de 13
		Versión: 1

Contenido

1. GENERALIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL	3
1.1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.2. OBJETIVOS.....	4
1.2.1. OBJETIVO GENERAL.....	4
1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
2. METODOLOGIA.....	4
3. CALCULO DE LOS EMPLEOS VIGENTES	5
4. DISTRIBUCION DE EMPLEOS DE ACUERDO AL NIVEL.....	5
5. DISTRIBUCION DE EMPLEOS.....	6
6. ANALISIS DE LA PLANTA POR NIVEL JERÁRQUICO Y NATURALEZA DEL EMPLEO Y DENOMINACIÓN DEL CARGO	7
7. ANALISIS DE LA PROVISIÓN DE EMPLEOS.....	8
8. METODOLOGÍA DE PREVISIÓN A CORTO PLAZO	11
9. METODOLOGÍA DE PREVISIÓN A MEDIANO PLAZO.....	13
10. CONTROL DE CAMBIOS	13

	FORMATO PLANES INSTITUCIONALES	Código:
		Fecha:
		Página 3 de 13
		Versión: 1

1. GENERALIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL

1.1. INTRODUCCIÓN

El presente plan busca el desarrollo y cualificación de los servidores públicos en aplicación del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, la vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados, incluyendo entre otros, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes

las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano.”

Es importante señalar que, de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG”, el Talento Humano constituye el elemento más importante de la planeación estratégica, en tanto que se enfoca en lograr los objetivos institucionales y que, para garantizar la calidad en la planificación de ese elemento, resulta imprescindible disponer de un sistema información sobre la capacidad institucional de las disponibilidades cuantitativas y cualitativas de los funcionarios, tanto los existentes como los necesarios y/o previsibles a futuro.

De conformidad con el Plan Estratégico de Talento Humano de Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar IDERBOL y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y aplicables, este plan le apunta a un multipropósito: en primer lugar, describe el cálculo de los empleos vigentes con los cuales pretende el cumplimiento de los fines esenciales de la entidad, clasificándolos de acuerdo con sus perfiles, competencias y escala jerárquica según la estructura de la entidad; en segundo lugar, expone los procedimientos aplicados por IDERBOL para la provisión de empleos vacantes; y en tercer lugar, estima los costos de personal proyectados para atender las necesidades de la vigencia, asegurando su financiación de acuerdo con el presupuesto apropiado.

	FORMATO PLANES INSTITUCIONALES	Código:
		Fecha:
		Página 4 de 13
		Versión: 1

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. OBJETIVO GENERAL

Impartir directrices para la formulación, implementación y evaluación de los planes, programas, y estrategias institucionales teniendo en cuenta la disponibilidad de personal y la capacidad de desempeñar exitosamente sus funciones en la entidad, promoviendo el trabajo digno y el fortalecimiento institucional.

1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Articular las estrategias para el cálculo, la metodología y la estimación del costo de los Recursos Humanos necesarias para el cubrimiento de necesidades del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar IDERBOL, para la vigencia 2024.
- b) Implementar los lineamientos generados por la Dirección de Empleo Público del Departamento Administrativo de la Función Pública, en materia de Gestión del Talento Humano.
- c) Vincular personal competente y con la formación académica necesaria para el logro de los objetivos institucionales.
- d) Fortalecer la cultura y el clima organizacional de la entidad, así como la prevención y el manejo de los riesgos laborales
- e) Fortalecer los conocimientos, capacidades y aptitudes de los servidores públicos, a través de planes de capacitación.

2. METODOLOGIA

El Plan de Previsión de Recursos de Talento Humano de Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar IDERBOL para la vigencia 2024, se diseñó atendiendo las directrices proporcionadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Se realizó un análisis de necesidades de personal que comprende el estado actual de la planta de personal vigente y aprobado, estableciendo el número de empleos de la planta, número de empleos provistos y número de vacantes tanto temporales como definitivas y, finalmente se estableció la disponibilidad de recursos para financiar los requerimientos de personal de la Entidad.

3. CALCULO DE LOS EMPLEOS VIGENTES

El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar cuenta con una planta autorizada y ocupada de veintiséis (26) funcionarios, distribuidos así:

Tabla No. 1. Composición de la Planta autorizada de IDERBOL.

TIPO DE VINCULACIÓN	FUNCIONARIOS
Libre nombramiento y remoción	11
Carrera Administrativa	11
Nombramiento Provisional	4
TOTAL PLANTA	26

Fuente: Información suministrada por Técnico adscrito a Gerencia

Tabla No. 2. Distribución de planta de personal de IDERBOL por niveles jerárquicos.

Número de empleos por nivel Jerárquicos Nivel descentralizado (planta de personal)	
Directivo	4
Asesor	4
Profesional	6
Técnico	3
Asistencial	9
TOTAL	26

Fuente: Información suministrada por Técnico adscrito a Gerencia

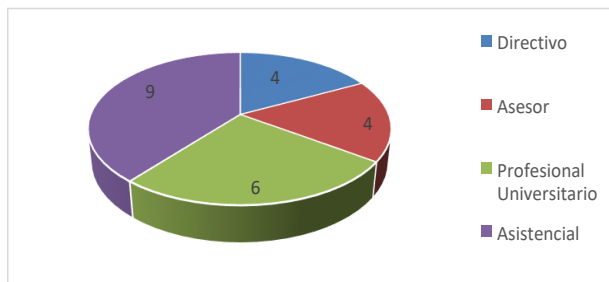
4. DISTRIBUCION DE EMPLEOS DE ACUERDO AL NIVEL

Tabla No. 3. Distribución de planta de personal de IDERBOL por niveles jerárquicos

NIVEL	Personas
Directivo	4
Asesor	4
Profesional Universitario	6
Asistencial	9
TOTAL	26

Fuente: Información suministrada por Técnico adscrito a Gerencia

Gráfica No. 1. Distribución de planta de personal de IDERBOL por niveles jerárquicos.



Fuente: Información suministrada por Técnico adscrito a Gerencia

5. DISTRIBUCION DE EMPLEOS

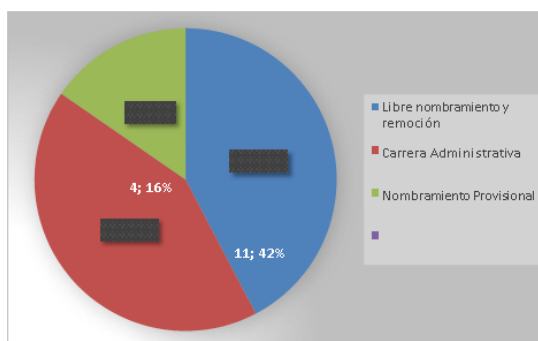
La planta de personal autorizada de IDERBOL por naturaleza del empleo refleja la existencia de 11 cargos de libre nombramiento y remoción, 11 de carrera administrativa en propiedad y 4 de carrera administrativa en situación de provisionalidad, veamos:

Tabla No. 4. Distribución de planta de personal de IDERBOL por naturaleza del empleo:

	Personas
Libre nombramiento y remoción	11
Carrera Administrativa	11
Nombramiento Provisional	4
TOTAL	26

Fuente: Información suministrada por Técnico adscrito a Gerencia

Gráfica No. 2. Distribución de empleos de IDERBOL por naturaleza.



Fuente: Información suministrada por Técnico adscrito a Gerencia

	FORMATO PLANES INSTITUCIONALES	Código:
		Fecha:
		Página 7 de 13
		Versión: 1

6. ANALISIS DE LA PLANTA POR NIVEL JERÁRQUICO Y NATURALEZA DEL EMPLEO Y DENOMINACIÓN DEL CARGO

La siguiente tabla refleja la distribución de los empleos ocupados en la planta de personal de IDERBOL por nivel jerárquico, naturaleza, código, grados, cantidad de cargos y la indicación de vacantes definitivas.

Tabla No. 5. Distribución de empleos de la planta de personal de IDERBOL por naturaleza, nivel jerárquico, características y vacantes.

NIVEL	Naturaleza	Denominación del cargo	Código	Grado	# Ocupado	# Vacante
DIRECTIVO	Servidor Público de Libre Nombramiento	Gerente General	050	01	1	0
	Servidor Público de Libre Nombramiento	Subgerente Administrativo y Financiero	84	03	1	0
	Servidor Público de Libre Nombramiento	Subgerente de Deporte y Recreación	84	03	1	0
	Servidor Público de Libre Nombramiento	Subgerente de Infraestructura y Planeación	84	03	1	0
ASESORES	Servidor Público de Libre Nombramiento	Control Interno	115	03	1	0
	Servidor Público de Libre Nombramiento	Jefe de oficina Jurídica	115	03	1	0
	Servidor Público de Libre Nombramiento	Asesor de Planeación	115	03	1	0
	Servidor Público de Libre Nombramiento	Desarrollo Institucional	115	03	1	0
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Servidor Público de Carrera administrativa	Profesional Universitario (Contador)	219	01	1	0
	Servidor Público de Carrera administrativa	Profesional Universitario (Ingeniero)	219	01	1	0
	Servidor Público de Carrera administrativa	Profesional Universitario (Deportes y Recreación)	219	01	1	0
	Servidor Público de Carrera administrativa	Profesional Universitario (Administrativa)	219	01	1	0

	FORMATO PLANES INSTITUCIONALES	Código:
		Fecha:
		Página 8 de 13
		Versión: 1

PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Servidor Público de Carrera administrativa	Profesional (Médico especialista)	213	02	1	0
	Servidor Público de Carrera administrativa	Profesional (Odontólogo especialista)	213	02	1	0
NIVEL TECNICO	Servidor Público de Libre Nombramiento	Tecnico (Gerencia)	314	08	0	1
	Servidor Público de Carrera administrativa	Tecnico (Administrativa)	314	04	1	0
	Servidor Público de Carrera administrativa	Tecnico (Infraestructura)	314	01	1	0
NIVEL ASISTENCIAL	Servidor Público de Libre Nombramiento	Secretaria	440	04	1	0
	Servidor Público de Libre Nombramiento	Conductor	480	04	1	0
	Servidor Público de Carrera Administrativa	Secretaria	440	02	4	0
	Servidor Público de Carrera administrativa	Auxiliar Administrativo	407	04	2	0
	Servidor Público de Carrera administrativa	Operario (Administrativa)	487	02	1	0

7. ANALISIS DE LA PROVISIÓN DE EMPLEOS

Estos pueden ser provistos de manera definitiva por nombramiento en período de prueba o en ascenso en periodo de prueba, o por nombramiento ordinario o transitorio mediante encargo y/o nombramiento provisional. Los términos de las mismas varían dependiendo la naturaleza del cargo si es de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.

- 1) Empleos de Carrera Administrativa: La provisión de los empleos de carrera administrativa se realizará de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 7° del Decreto 1227 de 2005, modificado mediante el artículo 1° del Decreto 1894 de 2012, así:

- √ Con la persona que al momento de su retiro ostentaba derechos de carrera y cuyo reintegro haya sido ordenado por la autoridad judicial.

	FORMATO PLANES INSTITUCIONALES	Código:
		Fecha:
		Página 9 de 13
		Versión: 1

- √ Por traslado del empleado con derechos de carrera que demuestre su condición de desplazado por razones de violencia en los términos de la ley 387 de 1997 una vez impartida la orden por la Comisión Nacional del Servicio Civil
- √ Con la persona de carrera administrativa a la cual se le haya suprimido el cargo y que hubiere optado por el derecho preferencial a ser reincorporado a empleos iguales o equivalentes, conforme con las reglas establecidas en el presente decreto y de acuerdo con lo ordenado por la comisión Nacional del Servicio Civil.
- √ Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Si con las opciones anteriores no fuere posible la provisión del empleo debe adelantarse un proceso de selección específico.

NOTA: Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, solo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la ley 909 de 2004.

Cuando la lista de elegibles esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección, antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales:

- Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.
- Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
- Ostentar la condición de pre pensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia y,
- Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical.

Empleos de libre nombramiento y remoción:

De conformidad con la ley 909 de 2004, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.

	FORMATO PLANES INSTITUCIONALES	Código:
		Fecha:
		Página 10 de 13
		Versión: 1

Traslado:

Otra de las formas de provisión definitiva de los empleos públicos es el traslado, el cual se produce cuando se provee un cargo en vacancia definitiva con un empleado en servicio activo, observando que el empleo a proveer tenga funciones afines al que desempeña de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.

También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares.

De acuerdo con el citado Decreto 1950 de 1973 y descrito en los Decretos 648 de 2017 y 1083 de 2015 las características del traslado son los siguientes:

- √ El cargo al que se va a trasladar el empleado debe estar vacante en forma definitiva
- √ Los empleos deben ser de la misma categoría y tener funciones y requisitos afines o similares
- √ Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro.
- √ Para realizar los traslados entre entidades, los jefes de cada una de estas deberán autorizarlos mediante acto administrativo.
- √ El traslado se puede hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado.
- √ Podrá hacerse también cuando sea solicitado por los funcionarios interesados siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.
- √ Se deben conservar los derechos de carrera y de antigüedad en el servicio.

Reubicación:

De acuerdo con lo señalado en el decreto 648 de 2017:

“ARTÍCULO 2.2.5.4.6 Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña. La reubicación del empleo podrá dar lugar al pago de gastos de desplazamiento y ubicación cuando haya cambio de sede en los mismos términos señalados para el traslado.”

	FORMATO PLANES INSTITUCIONALES	Código:
		Fecha:
		Página 11 de 13
		Versión: 1

8. METODOLOGÍA DE PREVISIÓN A CORTO PLAZO

Selección

Los empleos de carrera administrativa se podrán proveer, en el corto plazo, mediante encargo de un funcionario de carrera administrativa de la planta de personal de IDERBOL o mediante nombramiento en provisionalidad. Para cumplir con la previsión debida de los empleos, se identificarán mes a mes las vacantes que resulten por alguna de las causales contenidas en la normatividad vigente. La provisión de estos empleos se regulará teniendo en cuenta la normatividad vigente.

Los empleos de libre nombramiento y remoción, serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la ley 909 de 2004 y otras disposiciones.

Movilidad

Otra de las formas de previsión de los empleos públicos es el traslado, el cual se produce cuando se provee un empleo en vacancia definitiva con un funcionario de carrera administrativa en servicio activo siempre y cuando cumpla con los requisitos del empleo a cubrir.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.9.2 del citado Decreto 1083 de 2015, las características del traslado son las siguientes:

- a) El cargo al que se va a trasladar el empleado debe estar vacante en forma definitiva.
- b) Los empleos deben ser de la misma categoría y tener funciones y requisitos afines o similares.
- c) Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro.
- d) Para realizar los traslados entre entidades, los jefes de cada una de estas deberán autorizarlos mediante acto administrativo.
- e) El traslado se puede hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado.
- f) Podrá hacerse también cuando sea solicitado por los funcionarios interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.
- g) Se deben conservar los derechos de carrera y de antigüedad en el servicio.

	FORMATO PLANES INSTITUCIONALES	Código:
		Fecha:
		Página 12 de 13
		Versión: 1

En cuanto a los traslados internos en el Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar- IDERBOL, estos se deberán a dos factores primordialmente:

1°. Cuando se requiera adelantar gestiones de carácter especial en alguna de las Dependencias de la Entidad, teniendo en cuenta la organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio, el mismo surtirá efecto con un memorando de ubicación por parte del Director de la Entidad.

2°. Cuando se generen cambios por promoción al interior del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar, se aplicará de igual manera el proceso de vinculación del funcionario en su nuevo cargo.

Permanencia

La permanencia de los funcionarios en el servicio está sujeta al cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 909 de 2004, así:

- a) Mérito: A los cargos de carrera administrativa se les exige calificación satisfactoria en el desempeño del empleo, logro de resultados y realizaciones en el desarrollo y ejercicio de la función pública y la adquisición de las nuevas competencias que demande el ejercicio de la misma.
- b) Cumplimiento: Todos los empleados deberán cumplir cabalmente las normas que regulan la función pública y las funciones asignadas al empleo.
- c) Evaluación: El empleado público de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción colaboran activamente en el proceso de evaluación personal e institucional. Los provisionales quedan sujetos al proceso concursal.
- d) Promoción de lo público: Es tarea de cada empleado la búsqueda de un ambiente colaborativo y de trabajo en grupo y de defensa permanente del interés público en cada una de sus actuaciones y las de la Administración Pública.

Retiro

El retiro del servicio implica la cesación del ejercicio de funciones públicas. Es necesario aclarar que es reglada la competencia para el retiro de los empleos de carrera, de conformidad con las causales consagradas por la Constitución Política y la ley y deberá efectuarse mediante acto motivado.

Además, la competencia para efectuar la remoción en empleos de libre nombramiento y remoción es discrecional y se efectuará mediante acto no motivado, conforme con lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Teniendo en cuenta el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, donde establecen las causales de retiro del servicio, para el Instituto Departamental de Deportes y

	FORMATO PLANES INSTITUCIONALES	Código:
		Fecha:
		Página 13 de 13
		Versión: 1

Recreación de Bolívar solo es viable prever las circunstancias consagradas en los numerales 5. Pensión de Jubilación y 7. Edad de retiro forzoso.

Para anticiparse a estas situaciones, el Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar se encuentra realizando el análisis correspondiente de las Hojas de vida de los funcionarios de la planta global, tendiente a establecer con la debida antelación el momento en que se producirán vacantes por esta circunstancia y así mantenerse actualizado frente a esta circunstancia.

De acuerdo con lo anterior, en esta condición al momento NO se encuentra funcionarios del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar que haya cumplido la edad de retiro forzoso; no obstante, se identificaron dos (2) funcionarios pendientes de Pensión de Jubilación. Las demás situaciones de retiro del servicio público no son predecibles, por lo cual serán vacantes generadas en el transcurrir de la anualidad y por tanto en aras de la prestación del servicio, se atenderán en su debido momento. Estas vacantes a las que se hacen referencia son las que se ocasionan por renuncia de los funcionarios actuales, situaciones que se presentan en la mayoría de los casos.

9. METODOLOGÍA DE PREVISIÓN A MEDIANO PLAZO

Es una metodología prevista cuando existen listas de elegibles que no es el caso actual del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar, porque en estos momentos no se encuentra en firme ninguna lista de elegibles.

10. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha y número de Acta y/o Acto Administrativo aprobación	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Descripción del Cambio
1	Acta Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 001-2024	Steffi Chalave	Edgardo Olarte	Ariel Zambrano	Creación del documento.